



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 - 0
TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGUN - CORDOBA

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ESE HOSPITAL SAN JUAN
NIT: 812003851-0
SAHAGUN – CORDOBA

A. R. L: COLMENA SEGUROS
CLASE Y GRADO de Riesgo asignado por la A. R. L: III
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 3861001
DIRECCION : Calle 18 No. 1-60
TELEFONO : 7589700

ARTÍCULO UNO. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes las cuales garanticen el cumplimiento a las prevenciones de accidentes e incidentes y enfermedades laborales establecidos en los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1772, decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan que propendan por la intervención y control de los riesgos presentes en los lugares de trabajo y que garantice los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO DOS. La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN, se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TRES. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN, se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. y los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019). El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

ARTÍCULO CUATRO: Los riesgos existentes en la Empresa están constituidos principalmente por:

- Riesgos Físicos, Biomecánicos (carga física), Ergonómicos, Biológicos y de salud pública (saneamiento), Psicosocial, Públicos, Químicos, Locativos, Eléctricos, de transporte o tránsito, y Mecánicos.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador.

ARTÍCULO CINCO: La ESE HOSPITAL SAN JUAN y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEIS: El Gerente proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la Empresa, independiente de su forma de contratación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO SIETE: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo junto con la resolución aprobatoria y cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO OCHO. El presente Reglamento entra en vigor a partir de la aprobación impartida y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

De conformidad, este reglamento fue revisado y actualizado el 29 de diciembre de 2023.


MARTHA SOFÍA DUMAR
GERENTE



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGUN - CORDOBA

Anexo para el Artículo 4: CLASIFICACION DE RIESGOS

- **FISICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros, y por la exposición al ser un ambiente hospitalario.
- **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **SANEAMIENTO:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
- **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.